

## **1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

Desde la AMH gestionamos también las solicitudes y reclamaciones de Pensiones No Contributivas por Invalidez, a aquellas personas que tengan una calificación de minusvalía igual o superior al 65%, que se encuentren en situación de desempleo, que no dispongan del período de cotización exigido y que los ingresos de la unidad familiar no superen los establecidos.

### **Documentación:**

- ☞ Modelo oficial de solicitud
- ☞ Fotocopias DNI del solicitante y demás miembros de la unidad familiar.
- ☞ Fotocopias tarjeta de la Seguridad Social del solicitante y demás miembros de la unidad familiar.
- ☞ Fotocopia del libro de familia
- ☞ Declaración de la Renta de todos los miembros
- ☞ Fotocopia del Certificado de Minusvalía
- ☞ Fotocopia libreta de ahorros

### **Dónde solicitarlo:**

- ☞ **Delegación provincial para la Igualdad y el Bienestar Social**, Avda. de Manuel Agustín Heredia nº 26, 29001 Málaga
- ☞ **AMH**, Pasaje de Linaje 2, 3º-izda, 29001 Málaga

## **2. AYUDAS INDIVIDUALES:**

Anualmente, la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social convoca subvenciones dirigidas a mayores de 65 años y a personas con discapacidad igual o superior al 33%, en las siguientes modalidades:

- ✦ Asistencia en Instituciones y Centros
- ✦ Adaptación de vehículos a motor
- ✦ Adquisición y renovación de prótesis y órtesis
- ✦ Adquisición y renovación de ayudas técnicas
- ✦ Promoción e integración laboral
- ✦ Subvenciones al transporte

Estas ayudas salen todos los años, y el plazo de solicitud es de 2 meses desde que se publica en BOJA, que suele ser durante el mes de Febrero.

## **3. AYUDAS PARA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR**

Estas ayudas se pueden solicitar a lo largo de todo el año en la Delegación provincial de Obras Públicas y transportes, aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco o tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 40% y movilidad reducida.

- Que los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. (Calculado conforme a lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo).
- Residir, de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de las mejoras.

La Junta de Andalucía pagará el 70% del coste de las obras hasta un presupuesto **máximo de 1800 Euros** incluidos los impuestos y tasas Municipales (aunque las obras podrán superar esta cantidad). Si la reforma lo requiere y en el caso de que fuera preceptivo la intervención de un profesional cualificado, (Arquitecto, Aparejador, Perito, ...) la Junta **también pagará el 70% de sus honorarios siempre con un tope de 600 Euros.**

**Dónde solicitarlo:**

- ✧ **Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 29071 Málaga. Tlf.: 951 03 70 00**